RESOLUCIÓN No. 034 DE 2023

"Por medio de la cual se ordena un pago en la Cámara de Comercio del Huila para la renovación de la matrícula mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0506 del 2022 expedido por el Alcalde Municipal y los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el Código de Comercio en su artículo No. 23 dispone *"La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. (...)"*, en ese sentido la Matrícula Mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. debe ser renovada ante el registro correspondiente que lleve la Cámara de Comercio del Huila.

Que, en la Resolución No. 001 del 2022 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se incorporó el rubro 2.1.2.02.02.008.05 de Gastos de Constitución y Legales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.

Que, para sufragar los derechos de la Renovación de la Matrícula Mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD12 – 111 de fecha 28 de marzo del 2023 con una estimación aproximada del pago a realizarse en la cámara de comercio por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.763.200,00) M/CTE.**

Que, una vez realizada la liquidación y el trámite online en la Cámara de Comercio de Huila, y al documento de CONFECÁMARAS denominado *"Tarifas Registros Públicos Año 2023"*, donde se indica que *"2. Derechos por renovación de la matrícula mercantil. Se ajustará a UVT la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes..."*, y teniendo en cuenta el valor de los activos al cierre de la vigencia 2022 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el valor de la Renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871, tienen un costo total de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.763.200,00)** M/CTE.

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2023

"Por medio de la cual se ordena un pago en la Cámara de Comercio del Huila para la renovación de la matrícula mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

Que, se hace necesario realizar la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871 del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, ante la Cámara de Comercio del Huila.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.763.200,00) M/CTE.,** con destino a la Cámara de Comercio del Huila identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, por concepto de derechos de la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., correspondiente a la vigencia 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. CD12 – 111 de fecha 28 de marzo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del 2023.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexos:

- Liquidación Online del valor a pagar por concepto de renovación de la matrícula mercantil
- Documento Tarifas de registro mercantil para el año 2023 expedido por la Cámara de Comercio del Huila
- Certificado de Existencia y Representación Legal del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: Natalia Trujillo Gámez
Contratista Administrativo SETP

Revisó: Kelly Johana Pascuas Bautista
Contratista Jurídica Asesora de la Gerencia SETP

Vo. Bo.: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Líder área Administrativa y Financiera SETP

No. de recuperación del trámite:	R96NSV
Liquidación:	2596191
Estado:	Liquidada en proceso
Renovar para cancelar:	NO

Nombre	Matrícula	Año	Cant	Base	Valor
VACION PERSONA NATURAL O SOCIEDAD PPAL PERSONA JURIDICA	23-247871	2023	1	$846,066,600	$1,756,000
FORMULARIOS PREIMPRESOS	247871		1	$0	$7,200
				Valor Bruto	$1,763,200
				Valor IVA	$0
				Total	$1,763,200

IMPRESION DE FORMULARIOS

...ecepto la liquidación y decide continuar con el proceso, deberá [illegible] para cada una de las matrículas o ...adas, para hacerlo sea el enlace FORMULARIO que aparece al frente de cada una de ellas.

TARIFAS REGISTROS PÚBLICOS
AÑO 2023

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 2260 del 13 de diciembre de 2019, estableció los derechos por registro y renovación de la matricula mercantil, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, derechos de cancelaciones y mutaciones y derechos por inscripción de libros y documentos, así como el valor del formulario y los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio.

La matrícula de los comerciantes y su renovación en el registro público mercantil, será liquidada anualmente, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes reglas previstas por el artículo 2.2.2.46.1.1.:

1.**Derechos por registro de la matrícula mercantil.** El registro en la matrícula mercantil causará los siguientes derechos, liquidados de acuerdo con el monto de los activos

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVT		En pesos		UVT	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	6.300	0	267'195.600	1,00	42.000
6.300	En adelante	267'195.600	En adelante	3,00	127.000

2. **Derechos por renovación de la matrícula mercantil.** Se ajustará a UVT la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes, la cual será liquidada de acuerdo con la siguiente tabla.

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVT		En pesos		UVT	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	48,33	0	2'049.726	1,25	53.000
48,33	96,66	2'049.726	4'099.452	1,78	75.000
96,66	120,82	4'099.452	5'124.315	2,36	100.000
120,82	169,15	5'124.315	7'174.041	2,63	112.000
169,15	217,48	7'174.041	9'223.767	3,12	132.000
217,48	265,81	9'223.767	11'273.493	3,56	151.000
265,81	289,97	11'273.493	12'298.356	3,88	165.000
289,97	338,30	12'298.356	14'348.082	4,32	183.000
338,30	386,63	14'348.082	16'397.808	4,90	208.000
386,63	434,96	16'397.808	18'447.534	5,40	229.000
434,96	459,12	18'447.534	19'472.397	5,75	244.000
459,12	507,45	19'472.397	21'522.123	6,16	261.000
507,45	555,78	21'522.123	23'571.850	6,51	276.000
555,78	604,11	23'571.850	25.621.576	6,92	293.000
604,11	628,28	25'621:576	26'646.439	7,44	316.000
628,28	676,60	26'646.439	28'696.165	7,70	327.000
676,60	724,93	28'696.165	30'745.891	8,11	344.000
724,93	749,10	30'745.891	31'770.754	8,61	365.000
749,10	797,43	31'770.754	33'820.480	9,05	384.000
797,43	845,76	33'820.480	35'870.206	9,37	397.000
845,76	1.256,55	35'870.206	53'292.877	10,97	465.000
1.256,55	1.691,51	53'292.877	71'740.412	13,19	559.000
1.691,51	2.102,31	71'740.412	89'163.083	15,47	656.000
2.102,31	2.537.27	89'163.083	107'610.617	17,74	752.000

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVT		En pesos		UVT	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
2.537,27	2.972,23	107'610.617	126'058.152	20,19	856.000
2.972,23	3.383,02	126'058.152	143'480.823	22,47	953.000
3.383,02	3.817,98	143'480.823	161'928.358	24,92	1'057.000
3.817,98	4.228,78	161'928.358	179'351.029	27,37	1'161.000
4.228,78	4.639,58	179'351.029	196'773.700	31,78	1'348.000
4.639,58	5.074,54	196'773.700	215'221.235	32,36	1'372.000
5.074,54	5.509,50	215'221.235	233'668.769	32,94	1'397.000
5.509,50	5.920,29	233'668.769	251'091.441	33,56	1'423.000
5.920,29	6.331,09	251'091.441	268'514.112	34,23	1'452.000
6.331,09	6.766,05	268'514.112	286'961:646	34,72	1'473.000
6.766,05	7.176,84	286'961.646	304'384.318	35,40	1'501.000
7.176,84	7.635,97	304'384.318	323'856.715	35,98	1'526.000
7.635,97	8.022,60	323'856.715	340'254.524	36,50	1'548.000
8.022,60	8.457,56	340'254.524	358'702.058	37,26	1'580.000
8.457,56	12.662,18	358.702.058	537.028.224	38,52	1'634.000
12.662,18	16.915,12	537.028.224	717.404.116	40,12	1'702.000
16.915,12	21.143,90	717.404.116	896.755.145	41,41	1'756.000
21.143,90	25.372,68	896.755.145	1'076.106.174	42,43	1'800.000
25.372,68	27.160,85	1'076.106.174	1'151.945.970	43,24	1'834.000
27.160,85	33.806,08	1'151.945.970	1'433.783.369	43,95	1'864.000
33.806,08	38.034,86	1'433.783.369	1'613.134.398	44,44	1'885.000
38.034,86	42.239,47	1'613.134.398	1'791.460.564	44,94	1'906.000
42.239,47	50.697,03	1'791.460.564	2'150.162.622	45,55	1'932.000
50.697,03	59.154,59	2'150.162.622	2'508.864.680	46,22	1'960.000
59.154,59	67.587,99	2'508.864.680	2'866.541.875	46,72	1'981.000
67.587,99	76.045,55	2'866.541.875	3'225.243.933	47,07	1'996.000
76.045,55	84.503,11	3'225.243.933	3'583.945.901	47,56	2'017.000
84.503,11	126.742,59	3'583.945.901	5'375.406.555	48,41	2'053.000
126.742,59	168.982,06	5'375.406.555	7'166.867.119	49,75	2'110.000
168.982,06	211.221,53	7'166.867.119	8'958.327.682	51,44	2'182.000
211.221,53	253.485,17	8'958.327.682	10'750.813.109	52,90	2'244.000
253.485,17	295.724,65	10'750.813.109	12'542.273.673	53,40	2'265.000
295.724,65	337.964,12	12'542.273.673	14'333.734.237	54,07	2'293.000
337.964,12	380.203,59	14'333.734.237	16'125.194.801	54,83	2'325.000
380.203,59	422.467,23	16'125.194.801	17'917.680.228	55,94	2'373.000
422.467,23	844.910,30	17'917.680.228	35'834.335.593	58,97	2'501.000
844.910,30	1'689.820,60	35'834.335.593	71'668.671.186	59,24	2'512.000
1'689.820,60	2'534.730,90	71'668.671.186	107'503.006.779	59,47	2'522.000
2'534.730,90	3'379.641,20	107'503.006.779	143'337.342.371	59,64	2'529.000
3'379.641,20	4'224.551,49	143'337.342.371	179'171.677.964	59,82	2'537.000
4'224.551,49	8'449.102,99	179'171.677.964	358'343.355.929	59,99	2'544.000
8'449.102,99	16'898,205.98	358'343.355.929	716'686.711.857	60,67	2'573.000
16'898.205,98	21'122.757,47	716'686.711.857	895'858.389.821	62,10	2'634.000
21'122.757,47	En adelante	895'858.389.821	En adelante	62,77	2'662.000

DERECHOS POR REGISTRO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES Y AGENCIAS

La matrícula de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, así como su renovación causará los siguientes derechos, según el nivel de activos vinculados al establecimiento:

1. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia, se encuentre localizado dentro de la misma jurisdicción de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
UVT		En Pesos		UVT	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0,0	72,5	0	3'074.589	1,25	53.000
72,6	410,8	3'074.589	17'422.671	2,71	115.000
410,9	En adelante	17'422.671	En adelante	4,06	172.000

2. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia se encuentre localizado dentro de la jurisdicción de una Cámara de Comercio distinta a la que corresponda al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
UVT		En Pesos		UVT	EN $
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0,0	72,5	0	3'074.589	2,71	115.000
72,6	410,8	3'074.589	17'422.671	4,06	172.000
410,9	En adelante	17'422.671	En adelante	5,40	229.000

DERECHOS POR CANCELACIONES Y MUTACIONES

La cancelación de la matrícula y las mutaciones referentes a la actividad mercantil causará los siguientes derechos:

	TARIFA UVT	TARIFA EN $
1. Cancelación de la matrícula del comerciante	0,34	14.400
2. Cancelación de la matrícula de establecimiento de comercio	0,34	14.400
3. Mutaciones referentes a la actividad comercial	0,34	14.400

DERECHOS POR INSCRIPCION DE LIBROS Y DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 2.2.2.46.1.4. del Decreto 1074 de 2015, los derechos de inscripción por actos, libros y documentos serán los siguientes:

La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 1,25 UVT, equivalente a $53.000.

La inscripción en el registro mercantil de los libros respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 0,42 UVT, equivalente a $18.000.

CERTIFICACIONES DE REGISTRO MERCANTIL Y ENTIDADES

Los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio, en desarrollo de su función pública de llevar el registro mercantil, tendrán los siguientes valores, independiente del número de hojas.

	TARIFA UVT	TARIFA EN $
1. Matrícula Mercantil	0,08	3.600
2. Existencia y representación legal, inscripción de documentos	0,17	7.200
3. Certificados Especiales	0,17	7.200

FORMULARIOS

	TARIFA UVT	TARIFA EN $
Formulario RUES	0,17	7.200

TARIFAS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Gobierno Nacional mediante el Artículo 2.2.2.46.1.7. del Decreto 1074 de 2015 fijó las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro Único de Proponentes.

Las tarifas vigentes para el año 2023 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVT	TARIFA EN $
1. Inscripción por cada proponente	16,17	686.000
2. Renovación, por cada proponente	16,17	686.000
3. Actualización o modificación de la inscripción	8,64	366.000
4. Certificados	1,46	62.000
5. Expedición de copias	0,08	3.600

TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido por el artículo el 49 de la Ley 1955 de 2019, a partir del 1° de enero de 2023, las tasas y tarifas establecidas con base en el salario mínimo mensual legal vigente, deberán ser calculadas en UVT. En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza, son ajustadas y calculadas con base en la UVT vigente para el año 2023 fijada por la Resolución 1264 de 2022 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Las tarifas vigentes para el año 2023 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVT	TARIFA $
1. Inscripción inicial en el registro	1,25	53.000
2. Renovación anual de la inscripción	1,25	53.000
3. Concepto de actualización	0,34	14.400

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/03/2023 - 17:15:44
Recibo No. S001328859, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nB545Pgssu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Sigla : SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Nit : 900651344-6
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 247871
Fecha de matrícula: 04 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 A SUR 38 61 - Zona industrial
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : info@setpneiva.gov.co
Teléfono comercial 1 : 3214624704
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 5 A SUR 38 61 - Zona industrial
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : info@setpneiva.gov.co
Teléfono para notificación 1 : 3214624704
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de septiembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2013, con el No. 36332 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S., Sigla SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto social principal planear ejecutar, poner en marcha y desarrollar el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DEL MUNICIPIO DE NEIVA, de conformidad con lo establecido en el decreto nacional 3422 de 2009, el documento conpes 3756 del o2 de agosto de 2013 y las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, propendiendo por una movilidad segura, equitativa, integrada, eficiente, accesible y ambientalmente sostenible en el municipio de Neiva y su área de influencia. Para el desarrollo de su objeto social se encargará de la construcción, planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento, integración e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP - DEL MUNICIPIO DE NEIVA. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas aquellas actividades de naturaleza civil, comercial y financiero, así como los trámites judiciales o administrativos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, por lo cual podrá realizar la ejecución de cualquier actividad u obra necesaria para el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETP DEL MUNICIPIO DE NEIVA, que pueda ejecutarse a través de terceros. Adquirir, comprar, disponer, vender, realizar permutas y enajenar a cualquier título acciones o cuotas o promover, formar, crear o participar en el capital de sociedades con objeto social análogo, complementario o similar al suyo y ejercer todos los derechos económicos, corporativos y obligaciones que surjan de dicha participación. Adquirir, comprar, disponer, vender, enajenar, tomar y entregar en arrendamiento, gravar a cualquier título bienes muebles e inmuebles necesarios o adecuados para cumplir el objeto social. Celebrar contratos de mutuo o préstamo o participar en transacciones de descuento, otorgar o recibir garantías reales y personales; abrir, operar y cerrar cualquier tipo de cuentas bancarias; girar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, rechazar, protestar, avalar y garantizar títulos valores y, en general, negociar con operaciones bancarias, crediticias o financieras requeridas para cumplir su objeto social. Aplicar, registrar, adquirir o retener en cualquier forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, tecnologías y marcas registradas, ya sea de propiedad de la sociedad o de un tercero, en el cumplimiento del objeto social. Participar como accionista o socio en compañías con objetos sociales similares a los de esta sociedad y que negocien en campo que faciliten el desarrollo de sus deberes sociales. En general celebrar en nombre propio o de terceros, toda clase de operaciones, actos o contratos civiles y mercantiles, principales, accesorios o de garantía o de cualquier otra clase incluyendo licitaciones privadas o públicas o contrataciones conforme a la Ley relacionada con el objeto social o adecuado o recomendable para la realización de dicho objeto. Es entendido que dicho objeto de la sociedad está circunscrito a la realización de todas las actividades accesorias o concomitantes a la implementación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - DEL MUNICIPIO DE NEIVA, en los términos previstos en este artículo. Parágrafo. La sociedad no podrá negociar valores en el mercado público y tampoco podrá inscribirse en el registro nacional de valores y emisores ni negociar en bolsas sus acciones y los demás valores que emita.

Funciones y actividades.- además de lo previsto en el presente acto, en las leyes 1151 de 2007, Ley 1258 de 2008, decreto 3422 de 2009, Ley 1450 de 2011, en el código de comercio, el documento conpes 3756 del 02 de agosto de 2013 y, en las demás normas aplicables, en desarrollo de su objeto, corresponde a la sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S ejercer las siguientes funciones: 1. Planear, diseñar, ejecutar y exigir las condiciones necesarias para la eficiente, segura y adecuada prestación del servicio de transporte público colectivo a través del sistema estratégico de transporte público colectivo, así como, ejercer su inspección, vigilancia, mantenimiento y control. 2. Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público urbano de pasajeros

en el municipio de Neiva y su área de influencia, especialmente la operación de rutas y su permanente actualización. 3. Aplicar las políticas, las tarifas y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar la prestación del servicio a su cargo, de conformidad con los parámetros señalados por la autoridad competente. 4. Mejorar la cobertura, accesibilidad y conectividad entre los diferentes sectores de la ciudad, periféricos y rurales, garantizando que la totalidad del sistema estratégico sea accesible a la población. 5. Integrar física, virtual, tecnológica, operacional y tarifariamente el sistema de transporte público colectivo, bajo un esquema que sea sostenible financieramente. 6. Racionalizar la oferta del servicio de transporte público colectivo en el municipio. 7. Estructurar, diseñar e implementar una red jerarquizada de rutas o servicios de transporte público según su función, tipología de equipos y área servida. 8. Consolidar una o varias organizaciones empresariales de conformidad con la Ley, para la prestación del servicio en el sistema estratégico de transporte público colectivo por parte de los operadores, facilitando el cumplimiento de la programación de servicios y la adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda. 9. Definir, implementar y ejecutar el esquema bajo el cual se operará el recaudo y se le entregará el dinero al administrador financiero y adoptar un sistema integrado de recaudo, que permita conectividad, integración, gestión de la información y un eficiente servicio al usuario, implementando el sistema de recaudo centralizado (SRC). 10. Garantizar los mecanismos para la planeación, regulación, control y vigilancia de la operación de transporte y de los niveles de servicio bajo los cuales se ha diseñado el sistema, respondiendo a las necesidades de movilidad en su radio de acción. Definir el esquema técnico bajo el cual operará el control de flota e implementar el sistema de gestión y control de flota (SGCF). 11. Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio estratégico de transporte. 12. Constituir, previa aprobación de la Junta Directiva, el encargo fiduciario que administrará los recursos del sistema estratégico de transporte público - SETP aportados por la nación, el municipio y demás entidades participantes, siguiendo lo dispuesto en las normas previstas en el estatuto de contratación de la administración pública y las demás normas legales vigentes sobre la materia y, designar el secretario técnico del comité fiduciario y la respectiva interventoría. 13. Implementar y ejecutar un plan de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la óptima operación del sistema estratégico de transporte público. 14. Garantizar que los equipos usados para la prestación del servicio incorporen tecnología de punta, teniendo en cuenta especialmente el uso de combustibles que generen el mínimo impacto ambiental de acuerdo con las normas ambientales vigentes, como la euro IV y/o tecnologías limpias. 15. Definir los indicadores de servicio mínimos para la adecuada y eficiente prestación del servicio, su esquema de control y cumplimiento y los incentivos a las fusiones y convenios de colaboración empresarial en los que se establezcan esquemas de cooperación para la programación, despacho, operación y remuneración del servicio. 16. Realizar los estudios técnicos, diseño en detalle, económicos y financieros necesarios para la definición y financiación de los componentes del sistema estratégico de transporte público del municipio de Neiva. 17. Apoyar y coordinar la participación de todos los agentes del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP en la producción y prestación de los servicios que requiere la implementación de este tipo de sistemas. 18. La sociedad "SETP TRANSFEDERAL S.A.S" será responsable de garantizar la prestación del servicio cuando se declare desierto un proceso de selección o cuando se suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los contratos con los agentes del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP- por las causas previstas en la Ley o los contratos. 19. Aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto garantizar la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. Así mismo, podrá asociarse, conformar consorcios y formar uniones temporales con otras unidades públicas o privadas para desarrollar tales actividades. 20. Colaborar con la unidad técnica de control, vigilancia y regulación de

---

tránsito y transporte de la secretaría de movilidad de Neiva y demás autoridades competentes para garantizar la prestación del servicio. 21. Gestionar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la protección y disfrute de los espacios públicos necesarios y articulados al SETP. 22. Brindar a los usuarios la información necesaria, así como un sistema de peticiones, quejas y reclamos durante la ejecución y desarrollo del SETP. 23. Diseñar y ejecutar una política de manejo ambiental dentro de la implementación y operación del SETP. 24. Darse su propio reglamento, y 25. Las demás funciones que se le asignen o que determine la Ley o las disposiciones reglamentarias para las entidades gestoras de sistemas estratégicos de transporte público. En desarrollo de su objeto, la sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones que fueren necesarias o conveniente para el cabal cumplimento del objeto social. 2. Celebrar contratos de concesión, de prestación de servicios o de cualquier otra naturaleza que estime necesarios, para la ejecución de las actividades u obras necesarias para la construcción y operación del sistema estratégico de transporte público. 3. Adquirir, comprar, disponer, enajenar, tomar y entregar en arrendamiento, grabar a cualquier título acciones o cuotas o promover, formar, crear o participar en el capital de sociedades con objeto social análogo, complementario o similar al suyo y ejercer todos los derechos económicos corporativos y obligaciones que surjan de dicha participación. 4. Celebrar contratos de mutuo o préstamo o participar en transacciones de descuento, otorgar o recibir garantías reales y personales; abrir, operar y cerrar cualquier tipo de cuentas bancarias: girar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, rechazar, protestar, avalar y garantizar títulos valores y en general, negociar con todo tipo de documentos crediticos así como realizar toda clase de operaciones bancarias crediticias o financiaras para cumplir con su objeto social. 5. Aplicar, registrar, adquirir o retener en cualquier forma, usar, disfrutar explorar marcas, diseños y nombre comerciales, patentes, investigaciones y procesos, tecnologías registradas, ya sea de su propiedad o de un tercero, en el cumplimiento de su objeto social. 6. En general, celebrar en nombre propio o de terceros actos o contaros civiles y mercantiles, principales o accesorios o de garantía, o de cualquier otra clase, incluyendo licitaciones públicas o contrataciones directas y relacionadas con el objeto.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La gerencia y representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de

una persona natural, quien tendrá suplente. Para ser gerente de la sociedad se requerirá título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en administración, economía, ingeniería o derecho y formación de postgrado mínimo a nivel de especialización; tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley y experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses. La cesación de funciones del representante legal por cualquier causa legal no da derecho a ninguna clase de indemnización. El gerente será seleccionado por la Junta Directiva de terna que remita la administración municipal, para posterior nombramiento por parte del alcalde. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. Parágrafo: la suplencia de la gerencia será ejercida por quien ocupe el cargo de secretario de movilidad del municipio de Neiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) celebrar y ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la entidad. Cuando el contrato o convenio supere los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv), requerirá autorización de la Junta Directiva. B) representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos; c) construir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesario para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. D) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; e) tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; f) cuidar de la recaudación e inversiones de los fondos sociales. G) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. H) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. I) certificar conjuntamente con el contador y/o revisor fiscal de la compañía los estados financiaros en el caso de ser dicha certificación exigida por la normas legales. J) proponer a la Junta Directiva para su aprobación, la planta del personal de la sociedad, dentro de los límites establecidos en el acto y presupuesto anual de ingresos y egresos. K) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de accionistas; l) presentar informes de resultado a la Junta Directiva y la rendición de cuentas ordenadas por las normas y las que adelante la admiración a la comunidad. M) presentar a la Asamblea de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; n) cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de accionistas; y los lineamientos establecidos por la Junta Directiva; o) convocar a la Asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la Ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; p) las demás funciones que le corresponda según lo previsto en las normas legales, en

los estatutos y que sean compatible y necesarios para el desarrollo del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 0506 DE 2022 del 15 de julio de 2022 de la Alcalde Del Municipio De Neiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2022 con el No. 65098 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FAIBER SANDOVAL CUMBE	C.C. No. 7.723.526

Por Decreto No. 0477 del 13 de julio de 2022 de la AlcaldÍa Municipal De Neiva. , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2022 con el No. 65908 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ	C.C. No. 1.075.246.366

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PPAL JUNTA DTVA MINISTERIO DE TRANSPORTE	MAGOLA EUGENIA MOLINA CEBALLOS	C.C. No. 30.282.993
MIEMBRO PPAL JUNTA DTVA MINISTERIO HACIENDA Y CREDITO	SANDRA DIAZ CASTELLANOS	C.C. No. 63.448.620
MIEMBRO PPAL JUNTA DTVA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	XIMENA PAOLA CANTOR APOLINAR	C.C. No. 52.145.862
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA-SECRETARIO DE MOVILIDAD NEIVA	LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ	C.C. No. 1.075.246.366

Por Resolución No. 20233040003785 del 01 de febrero de 2023 de la Ministerio De Transporte, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2023 con el No. 67517 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PPAL JUNTA DTVA MINISTERIO DE TRANSPORTE	MAGOLA EUGENIA MOLINA CEBALLOS	C.C. No. 30.282.993

Por documento privado del 25 de junio de 2021 de la Gerente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2021 con el No. 61201 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DTVA MINISTERIO HACIENDA Y CREDITO	SANDRA DIAZ CASTELLANOS	C.C. No. 63.448.620

Por documento privado del 18 de noviembre de 2021 de la Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2021 con el No. 62288 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DTVA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	XIMENA PAOLA CANTOR APOLINAR	C.C. No. 52.145.862

Por documento privado del 18 de agosto de 2022 de la Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022 con el No. 65348 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA-SECRETARIO DE MOVILIDAD NEIVA	LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ	C.C. No. 1.075.246.366

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 019 del 30 de marzo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02, de abril de 2020 con el No. 56510 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.	NIT No. 813.003.493-0	
REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO DE LA FIRMA	CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO	C.C. No. 12.104.846	10271-T

Por documento privado del 22 de septiembre de 2022 de la Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2022 con el No. 65907 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO DE LA FIRMA	MAURICIO PERDOMO RIVERA	C.C. No. 7.684.214	98663-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 25 de abril de 2014 de la Asamblea Extr. De Accionistas	38357 del 27 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 6 del 24 de febrero de 2015 de la Asamblea General De Accionistas	40666 del 14 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 7 del 04 de enero de 2015 de la Asamblea Extr. De Accionistas	43333 del 05 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 8 del 14 de enero de 2016 de la Asamblea Extr. De Accionistas	43392 del 15 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 011 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	55569 del 23 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 013 del 26 de octubre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	55570 del 23 de diciembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 08412
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $800,000,000

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/03/2023 - 17:15:45
Recibo No. S001328859, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nB545Pgssu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 0841 2.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

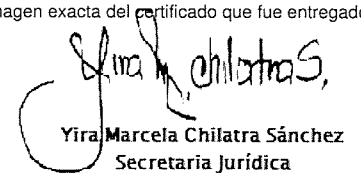

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Neiva, 28 de marzo del 2023

Señores:
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SETP – TRANSFEDERAL S.A.S.
Neiva

Asunto: Solicitud de expedición certificado de disponibilidad presupuestal

Mediante el presente documento solicito la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.763.200) M/CTE,** con destino a CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, con el fin de sufragar el costo de la Renovación de la Matrícula Mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., lo anterior, atendiendo el Artículo 33 del Código de Comercio de Colombia.

Cordialmente;

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Vo Bno: LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ
Líder Financiera SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: NATALIA TRUJILLO GÁMEZ
Contratista Administrativo SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Neiva, 28 de marzo del 2023

Señores:
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SETP – TRANSFEDERAL S.A.S.
Neiva

Asunto: Solicitud de expedición certificado de disponibilidad presupuestal

Mediante el presente documento solicito la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.763.200) M/CTE,** con destino a CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, con el fin de sufragar el costo de la Renovación de la Matrícula Mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., lo anterior, atendiendo el Artículo 33 del Código de Comercio de Colombia.

Cordialmente;

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Vo Bno: LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ
Líder Financiera SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: NATALIA TRUJILLO GÁMEZ
Contratista Administrativo SETP TRANSFEDERAL S.A.S.